



Resolución Administrativa
N° 225-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Motupe, setiembre 20 del 2017

VISTO:

El expediente administrativo con registro CUT N° 131193-2017 organizado por Torres Bances Julio, propietario del predio Las Pampas, ubicado en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Arrozal de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Motupe – Clase B, comprensión de la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, quien solicita otorgamiento de permiso de uso de agua para época de superávit hídrico; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar, o extinguir, previo estudio, derechos de uso de agua, a través, de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, los artículos 58° y 60° de la precitada ley establecen que: "El permiso de uso de agua para épocas de superávit hídrico es un derecho de duración indeterminada y de ejercicio eventual..." y "son requisitos para obtener un permiso de uso de agua los siguientes: 1) Que el solicitante acredite ser propietario o poseedor legítimo del predio en el que hará uso eventual del recurso; y 2) Que el predio cuente con las obras autorizadas de captación, conducción, utilización, avenamiento, medición y las demás que fuesen necesarias para el uso eventual del recurso";

Que, el numeral 3) del artículo 64° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos establece que los derechos de uso de agua, sus modificaciones o extinciones se inscriben de oficio en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua;

Que, el artículo 34° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización para ejecución de obras en fuentes naturales de agua aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA dispone que: "Los titulares de este tipo de permiso para ejercer el derecho de uso de agua deberán presentar su solicitud señalando su demanda al operador de la infraestructura hidráulica, cuando la ALA declara el superávit hídrico. En caso de no existir recursos para atender todas las solicitudes, se dará prioridad a los titulares de permisos de mayor antigüedad";

Que, el recurrente solicita permiso de uso de agua para época de superávit hídrico para su predio denominado Las Pampas, ubicado en el distrito de Motupe, provincia y departamento de Lambayeque, acreditando la posesión legítima del referido predio, mediante Título de Posesión Comunal N° 070-02 otorgado por la Comunidad Campesina de Tongorrape;

Que, mediante Informe Técnico N° 068-2017-ANA-AAA.JZ/ALA.MOL-L-AT/CCD emitido por el Profesional Especializado en Recursos Hídricos, producto de la verificación de campo y del análisis realizado al expediente administrativo se concluye que Torres Bances Julio es posesionario del predio Las Pampas; por lo que recomienda otorgar permiso de uso de agua superficial para época de superávit hídrico con fines productivos





Resolución Administrativa

N° 225-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL

agrarios a su favor, respecto al referido predio, ubicado en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Arrozal con centroide en coordenadas UTM (Datum WGS84, zona 17 M) 648 280 Este - 9 325 626 Norte, para un área bajo riego de 3,00 ha y un volumen de 21 300 m³;

Estando a lo opinado por el Área Legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el D.S. 023-2014-MINAGRI y el artículo 40° inciso b) del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG, la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar permiso de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas para época de superávit hídrico, a favor de Torres Bances Julio, con aguas provenientes del río Chiniama, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Manuel Cortez Serquen, L-1 Huamán para el predio denominado Las Pampas, cuyo punto de captación se encuentra en las coordenadas (WGS 84-Z17) 649 249 Este y 9 325 444 Norte, predio ubicado en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Arrozal, perteneciente a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Motupe – Clase B, y políticamente en el distrito de Motupe, provincia de Lambayeque y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:



Datos del Usuario		Características del Lugar, Objeto del Derecho				Área	Volumen máximo anual de agua otorgada (m ³)
Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del predio	Código catastral	Centroide en Coordenadas UTM (Datum WGS 84, Zona 17)			
				Este	Norte		
TORRES BANCES, Julio	17569971	Las Pampas	-	648 280	9 325 626	3,00	21 300

Con distribución desagregada mensual según el siguiente detalle:



Volumen mensual en m ³												Volumen Total Anual (m ³)
Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	
6 912	5 748	5 184	3 456									21 300

Artículo 2°.- Disponer su actualización en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua, inscribiendo el permiso de uso de agua otorgado mediante la presente resolución.

Artículo 3°.- El ejercicio del derecho de uso de agua otorgado mediante la presente está supeditado a la declaratoria del estado de superávit hídrico, de acuerdo a las condiciones hidrológicas de la cuenca, y únicamente para el riego de cultivos de corto periodo vegetativo.

Artículo 4°.- Establecer que la Autoridad Nacional del Agua no se hace responsable por las pérdidas o perjuicios que pudieran sobrevenir a quien utilizare el permiso, si los



Resolución Administrativa
N° 225-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL

recursos excedentes que la motivan, no permitieran alcanzar el objeto para el cual fue solicitado.

Artículo 5°.- El titular del permiso otorgado queda obligado a cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por D.S. 023-2014-MINAGRI; así como las demás normas que en materia de recursos hídricos se dicten; así como a efectuar el pago de la tarifa por utilización de la infraestructura hidráulica menor y retribución económica por uso de agua superficial con fines agrarios por la dotación de agua que se le asigne.

Artículo 6°.- Notificar la presente resolución a Torres Bances Julio, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Motupe – Clase B, a la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Arrozal, y remitir copia fedateada a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque-Zarumilla, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
 Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche
Elmer García Samamé

 Ing. ELMER GARCÍA SAMAMÉ
 Administrador Local de Agua



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



CUT: 131193-2017

EXP:

ACTA DE NOTIFICACION N° 225-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL

En la ciudad de MOTUPE, provincia de LAMBAYEQUE y departamento de LAMBAYEQUE se procedió a notificar la Resolución Administrativa N° 225-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL, de fecha 20/09/2017, a TORRES BANCES JULIO, identificado con 17569971, con domicilio en PREDIO LAS PAMPAS - ARROZAL

PERSONA NATURAL

ROSA HUAMAN LORENZO
Nombres y Apellidos

Rosa L
Firma

17570137
DNI

Relación con el Administrado (de ser el caso)
ESPOSA

Fecha: 28-09-2017

Hora: 8.A.M.

PERSONA JURIDICA

SELLO DE Recepción
(De ser el caso)

COMISION DE USUARIOS SUB SECTOR M
EL ARROZAL - MOTUPE
27/09/2017
REGISTRO _____ FIRMA _____

Identificación de la Persona que atiende la

diligencia: Dolores Tiquilhuacua Jimenez
Fecha: 27/09/17
Hora: 4.45 PM

- Se negó a firmar
- Se negó a recibir

se procede a describir las características externas del inmueble:

N° de pisos _____ Puertas _____ Ventanas _____

Color de paredes _____ Suministro Electrico N° _____

Nombre el notificador: Walter Humberto Cuyarin Juchas

DNI 17544330

Fecha: 27-09/2017

Hora 4.45 P.M.

[Firma]
Firma/Sello



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



CUT: 131193-2017

EXP:

ACTA DE NOTIFICACION N° 225-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL

En la ciudad de MOTUPE, provincia de LAMBAYEQUE y departamento de LAMBAYEQUE se procedió a notificar la Resolución Administrativa N° 225-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL, de fecha 20/09/2017, a la JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR MOTUPE-CLASE B identificado con RUC/DNI N° , , domiciliado en Ricardo Bentín Mujica N° 175-Lotiz. Costa de

PERSONA NATURAL

Nombres y Apellidos

Firma

DNI

Relación con el Administrado (de ser el caso)

Fecha: _____

Hora: _____

PERSONA JURIDICA

SELLO DE Recepción (De ser el caso)



Identificación de la Persona que atiende la diligencia: Yolanda Conuco Govecán

Fecha: 26/09/2017

Hora: 3:55 P.M.

Se negó a firmar

Se negó a recibir

se procede a describir las características externas del inmueble:

N° de pisos _____ Puertas _____ Ventanas _____

Color de paredes _____ Suministro Electrico N° _____

Nombre el notificador: WALTER Humberto CUYAN JULCASI

DNI 17544330

Fecha: 26/09/2017

Hora 3:55 P.M.

Firma/Sello